

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN ALMERÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE 26 VIVIENDAS PROTEGIDAS, BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PROYECTO DE TELECOMUNICACIONES Y ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN PLAZA ANZUELO, BARRIADA DE LA CHANCA, ALMERÍA (UA-8 PERI DE LA CHANCA).

Código Prinex.: **2611.01.01.010 y 2611.01.10.006**
Código G3 Expte. Contratación.: **2024/000733**
Código GEC Expte.: **CONTR 2024 460133**

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de Almería suplente de fecha 15 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de formulas, presentación electrónica de ofertas, del SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE 26 VIVIENDAS PROTEGIDAS, BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PROYECTO DE TELECOMUNICACIONES Y ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN PLAZA ANZUELO, BARRIADA DE LA CHANCA, ALMERÍA (UA-8 PERI DE LA CHANCA).

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 35.000,00 euros, IVA excluido y, un importe, IVA incluido de 42.350,00 euros, con un IVA, al tipo del 21%, por importe de 7.350,00 euros.

El valor estimado de la licitación es de 35.000,00 euros, IVA excluido.

El plazo de ejecución es de **2 MESES.**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 13 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 25 de abril de 2023.

El día 06 de junio de 2024, a las 11 horas, se constituyó la Mesa de contratación y se procedió a la APERTURA a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, del sobre único presentado electrónicamente por las empresas licitadoras y el posterior análisis de la documentación presentada, conforme a la Clausula 10.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tenor de la información proporcionada por SIREC se presentaron un total de 3 ofertas, dentro del plazo establecido, que son las siguientes:

Nº de Registro SIREC		PROFESIONALES Y/O EMPRESA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	202499905415799	SURSUROESTE ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	29/05/2024 14:12:24 HORAS
2	202499905691821	FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA	04/06/2024 11:51:59 HORAS

BURGOS CASTELO RAFAEL JESUS - 25998100G BURGOS CASTELO		17/09/2024 11:43:33	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhgiJdtuwT6jJzt0Jlnvmf1f9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Se procedió a la apertura del sobre electrónico y al análisis de la documentación presentada con el siguiente resultado: toda la documentación aportada se consideró suficiente sin necesidad de subsanación alguna, admitiéndose a la licitación a las cinco ofertas presentadas; a continuación, por la Presidenta de la Mesa, se procedió a la lectura del contenido del Anexo V, correspondiente al Modelo de Proposición Económica y Criterios relacionados con la calidad del servicio, cuyo resultado fue el siguiente:

1. SURSUROESTE ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

Oferta económica: 34.300,00 euros.

2.- FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA

Oferta económica: 24.500,00 euros.

3.- ANTONIO CEREZUELA MOTOS

Oferta económica: 23.500,00 euros.

CUARTO.- Seguidamente, con los datos económicos anteriores, los dos Vocales Técnicos de la Mesa de Contratación, proceden a efectuar los cálculos pertinentes para determinar si existe alguna oferta que se deba considerar anormalmente baja, conforme a las fórmulas objetivas de aplicación del Anexo I. Apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (y clausula 10.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, determinándose por la Mesa, que el importe que determinaba la anomalía de la oferta era 26.250,92 euros, por tanto, las ofertas presentada por RESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA y ANTONIO CEREZUELA MOTOS, resultaron anormalmente baja. Por lo que la Mesa de Contratación, concedió AUDIENCIA A RESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA y ANTONIO CEREZUELA MOTOS, para que hasta las 10:00 horas del 5 día hábil siguiente desde el envío del requerimiento a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, para que procedieran a justificar a través de dicha plataforma, la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones del PCAP.

QUINTO.- A las 11:00 horas del día 18 de julio de 2024 , se reunió la Mesa con objeto proceder a analizar la justificación presentada, dentro del plazo concedido, por la empresa FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L. que resultó oferta anormalmente baja, a fin de efectuar la correspondiente propuesta de admisión o exclusión al órgano de contratación, con cuantas más propuestas se entendiera procedente de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10.3 del PCAP, . el profesional D. ANTONIO CEREZUELA MOTOS no ha presentado en plazo la justificación de su oferta anormalmente baja. Seguidamente, se les entrega la documentación a los dos Vocales Técnicos de la Mesa de Contratación, para que la estudien y elaboren el preceptivo informe de asesoramiento a la Mesa.

SEXTO.- A las 10:00 horas del día 24 de julio de 2024 , se reunió la Mesa con objeto proceder a analizar el informe de la oferta anormalmente baja, exclusión en su caso si procede, evaluación y clasificación de las ofertas. La Mesa, a la vista y tras deliberación del Informe Técnico emitido por dos vocales técnicos concluye:

Por lo anterior, no es posible establecer una correlación entre la justificación aportada con las tareas que realmente se deben realizar para la actualización del referido proyecto.

Para la justificación de la oferta presentada la empresa no ha aportado ningún documento que respalde la justificación de su oferta anormalmente baja de manera coherente al objeto del contrato.

BURGOS CASTELO RAFAEL JESUS - 25998100G BURGOS CASTELO		17/09/2024 11:43:33	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhgiJdtuwT6jJzt0Jlnvmf1f9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por lo tanto se considera que la oferta realizada por **FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SL.** **no se puede considerar viable económicamente** de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de contratación.”

En virtud de todo lo anterior la Mesa ACUERDA:

1º.- Proponer la exclusión de la oferta presentada por la empresa **FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SL.** por no quedar justificada su oferta y considerarse como anormalmente baja.

2º. La exclusión de D. ANTONIO CEREZUELA MOTOS conforme lo que establece el PCAP, en su apartado 10.3. párrafo cuarto: “La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.”que el licitador **FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.**

3º.- LA CLASIFICACIÓN de las ofertas de conformidad con el Anexo I. Apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente

TOTAL PUNTUACIÓN OFERTAS					Proposición económica	Calidad del Servicio	Total puntos
1	SURSOESTE	ARQUITECTOS	SOCIEDAD	LIMITADA	49,00	51,00	100,00
	PROFESIONAL						

4º.- PROPONE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A SURSOESTE ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, por un importe de **TREINTA Y CUATRO MIL TRECENTOS EUROS (34.300,00 EUROS)**, IVA excluido. El importe del IVA, se corresponde con el tipo aplicable del 21%, y asciende a **SIETE MIL DOCIENTOS TRES EUROS (7.203,00 EUROS)**, y la suma total es de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES EUROS (41.503,00 EUROS)**, de conformidad con el apartado 10.3 del PCAP y con el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

5º.- Requerir a la empresa **SURSOESTE ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL**, para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aporte **EN EL PLAZO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES** siguientes desde el envío del requerimiento, para que a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la **DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA 10.5.2 DEL PCAP.**

6º.- De conformidad con la Cláusula 10.5.3 del Pliego “... De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.”

BURGOS CASTELO RAFAEL JESUS - 25998100G BURGOS CASTELO			17/09/2024 11:43:33	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhgiJdtuwT6jJzt0Jlnvmf1f9		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEPTIMO.- A las 10:00 horas del 17 de septiembre de 2024 se reúne la Mesa para el examen de la documentación previa a la adjudicación, aportada en tiempo y forma a través de SIREC por SURSUROESTE ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL., y la Mesa unánimamente acepta como correcta la documentación aportada y acuerda proponer la adjudicación del contrato a su favor.

La baja ofertada por el adjudicatario, tal y como se refleja en el Excel del Acta n.º 3 es del 2,00%.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.6 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de AVRA en Almería, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 17.2 d) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior; si bien la firma de la presente resolución, al encontrarse vacante la Dirección Provincial de Almería, la efectúa el Director Provincial de AVRA Granada, como suplente, de conformidad con el artículo 8. 6 e) del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

Por todo cuanto antecede, y en virtud de las competencias que ostento como Órgano de Contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO PARA LA redacción de la ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE 26 VIVIENDAS PROTEGIDAS, BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PROYECTO DE TELECOMUNICACIONES Y ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN PLAZA ANZUELO, BARRIADA DE LA CHANCA, ALMERÍA (UA-8 PERI DE LA CHANCA)., EXPEDIENTE 2024/000733 CONTR 2024 **460133**, a la empresa **SURSUROESTE ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL**, por un importe de **TREINTA Y CUATRO MIL TRECENTOS EUROS (34.300,00 EUROS)**, IVA excluido. El importe del IVA, se corresponde con el tipo aplicable del 21%, y asciende a **SIETE MIL DOCIENTOS TRES EUROS (7.203,00 EUROS)**, y la suma total es de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES EUROS (41.503,00 EUROS)**. **La baja ofertada es del 2,00%.**

SEGUNDO.- El PLAZO de ejecución para la ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN DE 26 VIVIENDAS PROTEGIDAS, BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PROYECTO DE TELECOMUNICACIONES Y ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN PLAZA ANZUELO, BARRIADA DE LA CHANCA, ALMERÍA (UA-8 PERI DE LA CHANCA) es de 2 MESES desde la firma del contrato.

BURGOS CASTELO RAFAEL JESUS - 25998100G BURGOS CASTELO		17/09/2024 11:43:33	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhgiJdtuwT6jJzt0Jlnvmf1f9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de entidades licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP y la Clausula 10.6. del PCAP y, se publicará en el perfil del contratante en el plazo del 15 días.

CUARTO.- Formalizar el contrato por medios electrónicos en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que realice la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora, en la forma prevista en el art. 153 de la LCSP y de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10.7 del PCAP, siendo necesaria la previa fiscalización del compromiso de gasto por la Intervención. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.7 del PCAP.

QUINTO.- Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, ante la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con sede en Sevilla, conforme a los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; art. 39.1 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía; y, artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y, todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ALMERÍA

Acuerdo de 25 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno
(BOJA n.º 126, de 01/07/2024)

RAFAEL JESÚS BURGOS CASTELO

BURGOS CASTELO RAFAEL JESUS - 25998100G BURGOS CASTELO		17/09/2024 11:43:33	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwhgiJdtuwT6jJzt0Jlnvmf1f9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	